

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## CARTA CIRCULAR 100 DE 2014 ( Noviembre 14 )

**Señores**

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS Y  
PÚBLICO EN GENERAL

**Referencia: Modificación del trámite de constitución de entidades vigiladas para compañías de seguros.**

Respetados señores:

En virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad en las actuaciones administrativas, se considera necesario escindir el trámite de autorización de constitución de compañías de seguros de la autorización de los ramos que serán comercializados al iniciar operaciones.

En tal sentido, se informa que en lo sucesivo las personas interesadas en adelantar dichos trámites, deberán realizar de forma independiente cada una de las solicitudes de autorización. Para el efecto, se deberá utilizar la codificación para la remisión y recepción de la información a la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto de la autorización de constitución de entidades vigiladas (147) y Ramos de Seguros (415).

Esta información puede consultarse en la dirección electrónica de esta Superintendencia [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) a través del vínculo "*interés del vigilado*", "*Trámites*", "*Trámites que requieren autorización o aprobación de la SFC*".

Cordialmente,

**JUAN PABLO ARANGO ARANGO**

Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión Institucional  
100000